



que suscriben esta solicitud, en la que piden con la mayor urgencia la cesacion de los quados municipales pagados de los fondos de estos propios, a cuyo cumplimiento manifestado, dio su informe favorable este Ayuntamiento, y en su vista y con remision del Expediente sustenido al presidente de la Gobernacion, se puso en su propia sancion, mandando que dichos quados cesasen de pagarse de los fondos de estos propios; y en su virtud y cumplimiento esta Municipalidad insto tan benéfica institucion deseada por la generalidad del vecindario por sus buenos resultados, garantizando los frutos y propiedades existentes en el termino, y hasta la seguridad personal protegida segun se indicaba en la anterior opinion, pagando a los expresados quados de los fondos de estos propios: La cantidad que se ha cargado sobre la casa de la contribucion territorial no ha sido la del importe de los quados municipales como afirman los recurrentes, sino la del déficit que resulto del presupuesto municipal formado para el año que sigue en la forma y modo que previenen las Leyes, que se ha hecho por un repartimiento separado y apropiacion de los frutos y propiedades que acada uno de los quados con expresion si las tienen en arrendamiento, semejante reparto no lo autorizan las disposiciones vigentes; de modo que aunque los que suscriben esta solicitud se crean en una pequeña parte perjudicados por las fincas que tengan dadas en arrendamiento en comparacion de otro propietario que las cultiva toda por su cuenta, suuda lo mismo que al contribuyente vecino que sin tener hijos al quomo que manda a la escuela, se le aproxime de sus utilidades líquidas, el importe mensual para los sueldos de los maestros y demas gastos de escuela: Remittiendo celo el

